



ID MEC: 2502214

Nº EXPEDIENTE: 3841/2010

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Graduado o Graduada en Tecnología de la Ingeniería Civil por la Universidad de A Coruña
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos• Canales y Puertos

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con:

0.- Descripción general: El vigente plan de estudios ha sido diseñado para proporcionar al alumno la formación más adecuada para cursar el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. No obstante, también cumple la práctica totalidad de los criterios establecidos en la Orden CIN/307/2009 que establece los requisitos de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniería Técnica de Obras Públicas: especialidad en Construcciones Civiles. En este sentido bastaría con asignar 12 ECTS al trabajo fin de grado en lugar de los 6 ECTS de los que consta en la actualidad, siendo éste el objetivo de la

presente modificación. Desde un punto de vista académico, la modificación que se propone no cambia ni la justificación del grado ni sus objetivos académicos aprobados en 2010. La presentación de esta modificación se ha realizado en la actual aplicación telemática ubicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por lo que se ha trasladado y adaptado toda la información del plan de estudios (redactado y finalizado en 2010) al nuevo formato.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Se ha activado la opción correspondiente a profesión regulada: Ingeniería Técnica de Obras Públicas, con la especialidad profesional en Construcciones Civiles.

1.2 - Descripción de créditos en el título: Se ha modificado el número de créditos obligatorios, optativos y de TFG de acuerdo con los siguientes cambios: a) Se eliminan 4,5 ECTS de asignaturas optativas (1 asignatura). b) Se reduce el número de créditos de la asignatura Urbanismo que pasa de 6 a 4,5 ECTS, lo que justifica el paso de 120 ECTS a 118,5 ECTS obligatorios. c) Se cambia el número de créditos del TFG que pasa de 6 a 12 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza la tabla correspondiente a número de créditos de matrícula mínimos y máximos y se completa de acuerdo con la normativa actual de la Universidad de A Coruña.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se ha completado ampliamente el apartado 2 sobre justificación de la titulación incorporando una explicación detallada de las ventajas de la existencia de dos títulos que, aun cumpliendo con los criterios que establece la Orden Ministerial CIN/307/2009 para el acceso a la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas: especialidad en Construcciones Civiles, ofrecen una formación claramente diferenciada. El plan de estudios de esta titulación proporciona la

mejor formación posible para acceder al Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, mientras que el otro grado proporciona la formación propia de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, al igual que ocurría antes de la adaptación al EEES de las titulaciones de nuestra Escuela. Esta estructura de titulaciones es la que se ha implantado en otras Escuelas de referencia españolas, incluyendo en su catálogo de titulaciones dos grados con atribuciones profesionales pero perfil académico diferenciado y que están funcionando muy exitosamente en nuestro país. Además también se incluyen los datos de nuevo acceso al Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de nuestra Escuela en los dos últimos cursos académicos. Estos datos indican que los alumnos diferencian claramente la formación y objetivos de los dos grados ofertados, siendo los alumnos de este grado los que acceden mayoritariamente al Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Se ha actualizado la justificación de la titulación incorporando los alcances profesionales de la misma, si bien el objetivo fundamental que justifica la existencia de esta titulación sigue siendo ofrecer al alumnado la formación más adecuada para cursar el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se ha llevado a cabo un intenso proceso de síntesis y reorganización de las competencias eliminando reiteraciones en las mismas y mejorando la redacción cuando correspondía en aras de una mayor claridad y concreción. Así se ha reducido el número total de competencias generales y transversales, que ha pasado de 34 a 22. También se han reorganizado las competencias de modo que las competencias nucleares que ha establecido la Universidad de A Coruña se indican en el apartado de competencias transversales quedando las restantes competencias como competencias generales.

3.2 - Competencias transversales: Se ha llevado a cabo un intenso proceso de síntesis y reorganización de las competencias eliminando reiteraciones en las mismas y mejorando la redacción cuando correspondía en aras de una mayor claridad y concreción. Así se ha

reducido el número total de competencias generales y transversales, que ha pasado de 34 a 22. También se han reorganizado las competencias de modo que las competencias nucleares que ha establecido la Universidad de A Coruña se indican en el apartado de competencias transversales quedando las restantes competencias como competencias generales.

4.1 - Sistemas de información previa: En estos puntos de información se ha incluido como un aspecto relevante de las titulaciones el acceso a profesiones reguladas. Así, se añade una breve referencia a que en estos puntos de información se indica el acceso a profesiones reguladas de las titulaciones cuando proceda. Se han actualizado los enlaces web por los enlaces actuales en los que se puede encontrar información relevante sobre estos mismos temas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se han eliminado las referencias existentes a normativas derogadas y, en su caso, se han eliminado también las referencias a cursos académicos específicos. Se han actualizado los enlaces web por los enlaces actuales en los que se puede encontrar información relevante sobre estos mismos temas.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: De acuerdo con la subsanación de errores que se nos ha solicitado el 15 de septiembre de 2015 hemos procedido a incorporar en el punto 4.4 de transferencia y reconocimiento de créditos la normativa de aplicación vigente en la Universidad de A Coruña. Además de la propia normativa que se indica en el apartado 4.4 en relación con el reconocimiento y transferencia de créditos, se ha añadido posteriormente y al principio de este apartado el enlace a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos actualmente vigente en nuestra Universidad.

5.1 - Descripción del plan de estudios: a) Se actualiza este documento de acuerdo con los cambios propuestos para los apartados 1.1 y 1.2. b) Se actualizan las tablas N1 a N6 relativas a la Orden CIN/307/2009 y se añade la tabla N7 para indicar cómo se corresponden

las competencias establecidas en la Orden CIN/307/2009 con las competencias que se adquieren en cada materia y asignatura del plan de estudios. c) Se actualiza el módulo de Trabajo de Fin de Grado que consta de la materia "Trabajo Fin de Grado" de tipo TFG/TFM que contiene la asignatura "Proyecto Fin de Grado" de 12 ECTS. A su vez se establece, en aras de una mayor claridad, que la materia "Proyectos", que contiene la asignatura "Organización y Gestión de Proyectos y Obras" de 6 ECTS, es de tipo obligatoria y no de tipo TFG/TFM y se encuadra en el módulo de Tecnología Específica del plan de estudios. d) Se permutan de cuatrimestre por motivos académicos las asignaturas "Topografía y Cartografía" y "Dibujo en Ingeniería Civil I" de 1º curso y las asignaturas "Fundamentos de Mecánica Computacional" y "Economía y Empresa" de 2º curso. Se permutan de curso las asignaturas "Caminos", que pasa a 3º curso, y "Urbanismo", que pasa a 4º curso, dado que desde un punto de vista académico se mantiene la coherencia del plan formativo y con el fin de que ambos cursos (3º y 4º) tengan el mismo número de créditos (60 ECTS). e) Se añade una breve reseña a las prácticas en empresas que se realizan en la Escuela en el apartado de asignaturas optativas. En aras de una mayor claridad y con el fin de indicar específicamente la correspondencia de competencias específicas del título con las de la Orden CIN/307/2009 se ha incluido una tabla a tal fin en el Anexo 1 del Apartado 5 (tabla 18). También se ha añadido una explicación en referencia a los mecanismos de coordinación docente en el apartado 5.1.8 del Anexo 1 del Apartado 5.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se refleja de nuevo en este apartado lo propuesto en los apartados c) y d) de las modificaciones establecidas para el apartado 5.1. Además, se ha añadido un módulo adicional que incluye la oferta de asignaturas optativas para que en el resumen de materias de la aplicación telemática figuren los 240 ECTS de este título de grado. También se ha indicado en la memoria de verificación del título una descripción del modo en que se utiliza el inglés en el desarrollo de las enseñanzas para cada materia. Se han completado los contenidos de la asignatura Trabajo de Fin de Grado indicando la normativa de aplicación de la Universidad así como la propia de la Escuela para reflejar la singularidad

de esta asignatura. Asimismo se han habilitado solamente aquellas metodologías docentes y sistemas de evaluación que son de aplicación en esta materia.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se ha añadido un certificado del secretario académico de la Escuela en el que se indican todos los convenios de prácticas en empresas vigentes durante este año 2015 al final del Anexo 1 del Apartado 7.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: De acuerdo con la subsanación de errores que se nos ha solicitado el 15 de septiembre de 2015 hemos corregido los datos del apartado 8.1 que, por equivocación, no eran coincidentes con los detallados en los demás apartados.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: De acuerdo con la subsanación de errores que se nos ha solicitado el 15 de Septiembre de 2015 hemos especificado de forma más detallada el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de Calidad y la normativa de la Universidad.

9 - Sistema de garantía de calidad: En relación con la subsanación de errores que se nos ha solicitado el 15 de septiembre de 2015 relativa al Sistema de Garantía de Calidad (SGC) es necesario precisar que el enlace que da acceso al Manual del SGC, a los distintos procedimientos del mismo y la información pública de esta titulación se mantiene porque es el único enlace disponible para acceder a estos contenidos en la Universidad de A Coruña. En cualquier caso el acceso a toda la información es muy fácil, intuitivo y directo desde este enlace. Tanto el manual del SGIC como procedimientos, información pública, etc. son fácilmente accesibles desde este enlace.

10.2 - Procedimiento de adaptación: Se actualiza el procedimiento de adaptación de los

estudios y se añade de forma específica el caso de los alumnos que están cursando el grado en la actualidad, una vez aprobada la modificación del plan de estudios propuesta.

10.3 - Enseñanzas que se extinguen: Se ha trasladado la información de este punto al final del punto 10.1 dado que ahora no se extingue ninguna titulación. Se trata de una modificación de un plan de estudios vigente.

11.1 - Responsable del título: Se actualiza el Responsable del Título dado que ha cambiado el Director de la Escuela.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda incluir la tasa de rendimiento, puesto que dicho indicador es obligatorio en el proceso de seguimiento desarrollado por ACSUG.

Santiago de Compostela, a 20/04/2016

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira